



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
-7 NOV 2013
Recibido.....1530.....Hs.
Exp. N°.....28351.....F.P. -

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º: Institúyase el día 19 de noviembre de cada año como "Día para la prevención del Abuso en niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Artículo 2º: A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo de la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, adolescencia y familia, Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe deberán realizar programas y actividades de concientización y divulgación sobre esta problemática.

Artículo 3º: Dispónese además, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas específicamente a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

Artículo 4º: Invítase a los Municipios de la Provincia de Santa Fe a adherir a la presente Ley.





Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.




FUNDAMENTOS

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI

Sr. Presidente:

Este proyecto de ley ha sido presentado en dos ^{oportunidades} ~~oportunidades~~, con fecha 29/10/09 Expte. Nro. 23.089 y en fecha 03/03/2011 Expte. Nro 25012. En ambas presentaciones ha obtenido media sanción perdiendo estado parlamentario en el Senado provincial

Dra. GRISELDA TESSIO

Como consideramos que es un problema actual que lamentablemente victimiza a niñas y niños, estamos proponiendo su día con el fin de que sus problemas se visibilicen.

Nuevamente nos hacemos eco del proyecto de la RED SOLIDARIA A.S.I. NO (Abuso Sexual Infantil NO)', que promueve y acompaña a Argentina en la iniciativa de la Fundación "Cumbre Mundial de La Mujer" (FCMM) que declaró el 19 de Noviembre como el Día Mundial para la Prevención del Abuso Infantil. La fecha del 19 de noviembre fue elegida por la FCMM, un día antes del 20 de noviembre, Día de los derechos de los Niños y Niñas, para poner en evidencia el problema de los abusos en perjuicio de la infancia. En el marco de la campaña, la propuesta para este año 2013 es que en cada rincón de nuestro país se declare de interés la fecha mencionada, tal como lo instituye la Ley Nacional 26316/07.

La Convención sobre los Derechos del Niño incorporada en la





Constitución Nacional y ratificada por Argentina en 1990 considera a todos los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho.

Este documento, configura el horizonte al cual deben apuntar los esfuerzos de las políticas públicas y el accionar de la sociedad en temas que afectan a las personas menores de 18 años. En su Art. 19 establece que: "...los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".

Las leyes nacionales 26.061, 26.150, 24.417, al igual que la Constitución de la Provincia Santa Fe y la ley provincial 12.967 protegen y garantizan los derechos de niñas, niños y adolescentes y establecen el compromiso del Estado para su cumplimiento.

Se debe diferenciar el "abuso" de otras maneras en que un niño puede ser dañado, enfatizando que el abuso es un hecho que proviene de una persona más grande, fuerte o con mayor autoridad, sobre quien la niña, niño o adolescente no tiene control.

Todas las formas de maltrato producen en las niñas, niños y adolescentes daños variables en función de diversos factores, pero siempre significan un atentado contra su vida y su salud afectando su desarrollo integral y dejando secuelas en su futuro personal.

El Abuso Infantil produce trastornos físicos y/o mentales en los niños, y les impide el desarrollo normal.

Aún cuando este no lo registre como dañino, el Abuso Infantil es siempre un hecho traumático y provoca mayores o menores perturbaciones en el desarrollo psicofísico del infante y del adolescente, muchas de las cuales se hacen evidentes recién en la edad adulta. Los





trastornos que produce el abuso pueden manifestarse de distintas maneras: en el aprendizaje, en la conducta, en la sexualidad, en la deserción o fracaso escolar, en conductas delictivas, etc.

Madres, padres, docentes y miembros de organizaciones de la sociedad civil, debemos utilizar todas las herramientas a nuestro alcance para evitar el abuso infantil, y además difundirlas, para que cada uno de nosotros desempeñe el papel que tiene en la prevención y en poner fin a esta situación.

La sociedad civil, la escuela y los medios de comunicación son tres actores fundamentales para actuar en contra y en la prevención del abuso hacia niñas, niños y adolescentes.

Debemos incentivar métodos adecuados de crianza y educación que ayuden al desarrollo de su autoestima y educarlos en el ejercicio de sus derechos.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI

⁽¹⁾ A.SI. NO (ABUSO SEXUAL INFANTIL NO)
www.abusosexualinfantilno.org

Dra. GRISELDA TESSIO
Diputada Provincial

